

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 002 -2024
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE TECNOLOGIAS ETDH
S.A.S**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** ✓
NIT 860.522.136-3

**INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE
TECNOLOGIAS ETDH S.A.S** ✓
NIT. 901.553.660-2

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
FACATATIVÁ Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO SABE EDTH S.A.S PARA APOYAR EL
FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL
DE LA REGIÓN SABANA DE OCCIDENTE. ✓

VALOR TOTAL: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**
(\$14.500.000.) ✓

DURACIÓN: **DOS (2) MESES** ✓

SUPERVISOR: **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ ✓

Entre los suscritos a saber **ORLANDO CASTRO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.435.014, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°782 del 12 de enero del 2024, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE TECNOLOGIAS ETDH S.A.S**, con Nit. 901.553.660-2

representada legalmente por **HENRY CANRO MACIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.100.792, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, quien para los efectos del presente será **EL INSTITUTO** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. El Decreto 1074 del 2015 en su Artículo 2.2.2.38.1.6. estipula "Las cámaras de comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. También podrán cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas (...)"
5. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
6. Que según el artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia, El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Planes Sociales de Desarrollo.
7. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto

de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total de convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

8. Que EL INSTITUTO, tiene como objetivo principal la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la educación en sus diferentes modalidades, educación para el trabajo formal y no formal en las diferentes áreas del conocimiento que contribuyan a desarrollar el espíritu, la formación y la organización empresarial.
9. Que EL INSTITUTO busca iniciar un proceso educativo en las instituciones educativas de la región sabana de occidente promoviendo el emprendimiento, fortalecimiento y aprovechamiento de la jornada extendida en un segmento de la juventud que a través de este proyecto educativo plasme su proyecto de vida en el servicio a la comunidad.
10. Que **LAS PARTES** propenden por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida, el desarrollo de competencias y avances académicos de enseñanza.
11. Que con la realización del presente convenio se busca espacios para promocionar productos y servicios para los comerciantes del municipio de Funza y alrededores, así mismo impulsar e informar acerca de emprendimiento estudiantil por medio de espacios donde se dé a conocer sobre formación empresarial.
12. Que LA CÁMARA y EL INSTITUTO son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
13. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar, y desarrollar actividades para la competitividad, la cultura y productividad empresarial y regional.
14. Que se busca contribuir con el emprendimiento estudiantil por medio de la compra de equipos de cómputo para la implementación de emisoras estudiantiles los cuales serán distribuidos en cuatro colegios de la Región Sabana de Occidente (Funza) y se beneficiaran 4 colegios con el fin de generar espacios en la programación de la emisora estudiantil, para el desarrollo de temas de emprendimiento y formación empresarial para la población estudiantil y así mismo crear espacios publicitarios y difundir mensajes institucionales de la Cámara de Comercio de Facatativá dirigidos a los comerciantes del Municipio de Funza Cundinamarca y comerciantes de la región sabana.
15. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
16. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SABE EDTH S.A.S PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA REGIÓN SABANA DE OCCIDENTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** Suscripción de convenios interinstitucionales, la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca promueve el desarrollo regional y la participación en programas nacionales que tiendan al fortalecimiento del sector comercial y empresarial para lo cual la entidad busca aunar esfuerzos económicos dirigidos a promover la cooperación interinstitucional que beneficie a Centros Educativos en cuanto a la implementación de una emisora estudiantil con la finalidad de fortalecer la proyección, comunicación y producción de contenidos educativos, en el marco de una radio con enfoque educomunicativa al servicio de los comerciantes, empresarios y comunidad en general. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente convenio tiene una duración de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y CUATRO (4) MESES más contados a partir de la terminación del mismo. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.500.000)** **PARAGRAFO PRIMERO. APORTES: LAS PARTES** se comprometen a aportar los recursos del presente convenio de la siguiente manera:

<u>ENTIDAD</u>	<u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	<u>VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</u>
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	337	\$ 10.000.000
TOTAL APORTES EN DINERO		\$ 10.000.000
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE TECNOLOGIAS ETDH S.A.S	N/A	\$ 4.500.000
TOTAL APORTES EN ESPECIE		\$ 4.500.000
TOTAL VALOR DEL CONVENIO		\$ 14.500.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aportes de **LA CÁMARA** deben ser girados en la cuenta que indique la sociedad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio previa expedición y radicación por parte de **LA**

SOCIEDAD de la cuenta de cobro. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO:**

1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada en la Cámara De Comercio De Facatativá, con el fin de beneficiar a los afiliados y matriculados 2. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Cumplir con lo pactado en este convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, el desarrollo de las páginas web, el montaje de cada emisora, el dominio y el hosting, el cual tiene un valor de cuatro millones quinientos mil pesos mcte \$4.500. 000.00 aporte en especie, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando en forma oportuna idónea el objeto del convenio 4 dar a conocer los resultados del convenio. 5. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio. 6. El instituto deberá hacer la entrega de cuatro (4) equipos de cómputo a la Cámara De Comercio de Facatativá con las siguientes características procesador ryzen 5 5600 g 12 hilos hz, board asus, memoria ram de 16 gigas drr4, disco solido 512, video interno ati radeon serie 7 1900, tarjeta de red 10/100/1000, tarjeta de sonido 5.1, torre atx homologada cougar mx 360, fuente de 300 w, teclado y mouse usb. Monitor 22 salida hdmi con el fin de hacer la entrega formalmente a los colegios. 7. Entregar a la Cámara De Comercio De Facatativá un informe escrito de la compra de los equipos de cómputo comprados con las características enviadas en la presente propuesta. 8. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 9. Asistir a las reuniones convocadas por la dirección de promoción y desarrollo dentro de la ejecución del convenio. 10. El instituto deberá expedir un certificado de cuenta bancaria para que se le giren los recursos del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:

1, dar a conocer a los empresarios los beneficios ofrecidos por la presente propuesta a través de los medios de comunicación establecidos por la cámara de comercio Facatativá, 2. La cámara de comercio de Facatativá girara los recursos a una cuenta del instituto de formación para el trabajo sabe etdh s.a.s. Para la respectiva ejecución. 3. realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la dirección de promoción y desarrollo. 4. Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los empresarios y empleados. 5. Aprobar los programas, y actividades que considere oportuno dentro del marco del convenio. 6. Entregar equipos de cómputo los cuales serán distribuidos en los cuatro colegios de la jurisdicción de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES:

Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá,

CLÁUSULA DECIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

CESIÓN: El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación

y calidades de **EL INSTITUTO** por lo tanto está prohibido a éste ceder total o

parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de **LA CÁMARA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: LAS PARTES** declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. **EL INSTITUTO** será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **EL INSTITUTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: a) Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. b) Por mutuo acuerdo entre Las Partes. c) Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. d) Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES** están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. e) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que afecten la continuidad del Convenio. f) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. g) Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminara a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de

Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** **EL INSTITUTO** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **EL INSTITUTO** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **EL INSTITUTO** mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **EL INSTITUTO** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, **EL INSTITUTO** podrá tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **EL INSTITUTO** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, **EL INSTITUTO** se compromete a: 1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. 2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**. 3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. 4. Cumplida las obligaciones contractuales, **EL INSTITUTO** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO:** **EL INSTITUTO** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. **EL INSTITUTO** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **EL INSTITUTO** podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos **LAS PARTES**, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL INSTITUTO** no se presentan a la liquidación del Convenio o **LAS PARTES** no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **LA CÁMARA** procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio

de Facatativá. **CLÁUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director de Promoción y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **EL INSTITUTO** el Representante Legal **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

LAS PARTES:

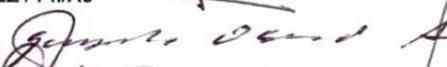


ORLANDO CASTRO ROJAS
Representante Legal
Cámara de Comercio de Facatativá.

HENRY CANRO MACIAS
Representante Legal
Instituto De Formación Para El Trabajo Sabe Etdh S.A.S

CONTROL DE LEGALIDAD:

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PII/AJ 

GONZALO DELGADO AVENDAÑO /DAJ(E) 

EDUIN ANDRES BULLA RUIZ /DPYD 